DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6627
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 443223

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ			SOLICITANTE:
COE:	30	MOVIL:	4	Comunidad
FECHA:	04 de Diciembre de 2011	HORA:	2:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 10 A Este # 86-03 Este	ÁREA DIRECTA:	90 m^2				
BARRIO:	Sierra Morena	POBLACIÓN ATENDIDA:	4				
UPZ:	57-Gran Yomasa	FAMILIAS	1	ADULTOS	3	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	5-Usme	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP:	AAA0145ZWYN	DOCUMENTO REMISORIO	CR-14973				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Sierra Morena de la localidad de Usme, fue legalizado mediante el acto administrativo 0420 de 2 de Octubre de 1998, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-2992 el 09 de Septiembre de 1998, en el cual se establece que "La mayor parte de la zona de estudio presenta bajo riesgo en masa tipo deslizamiento, coincidiendo con la zona de baja susceptibilidad a los movimientos de masa, el resto del barrio presenta riesgo medio, por lo que se requiere estudios de suelos para adelantar obras de construcción"; donde se realizan las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda realizar una recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las áreas aledañas. Puesto que las rondas de las quebradas no se encuentran libres y se ha construido incluso sobre rellenos hechos dentro del área de la quebrada, generando procesos de inestabilidad.

- En el resto de la zona debe realizarse un manejo adecuado, e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro".

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

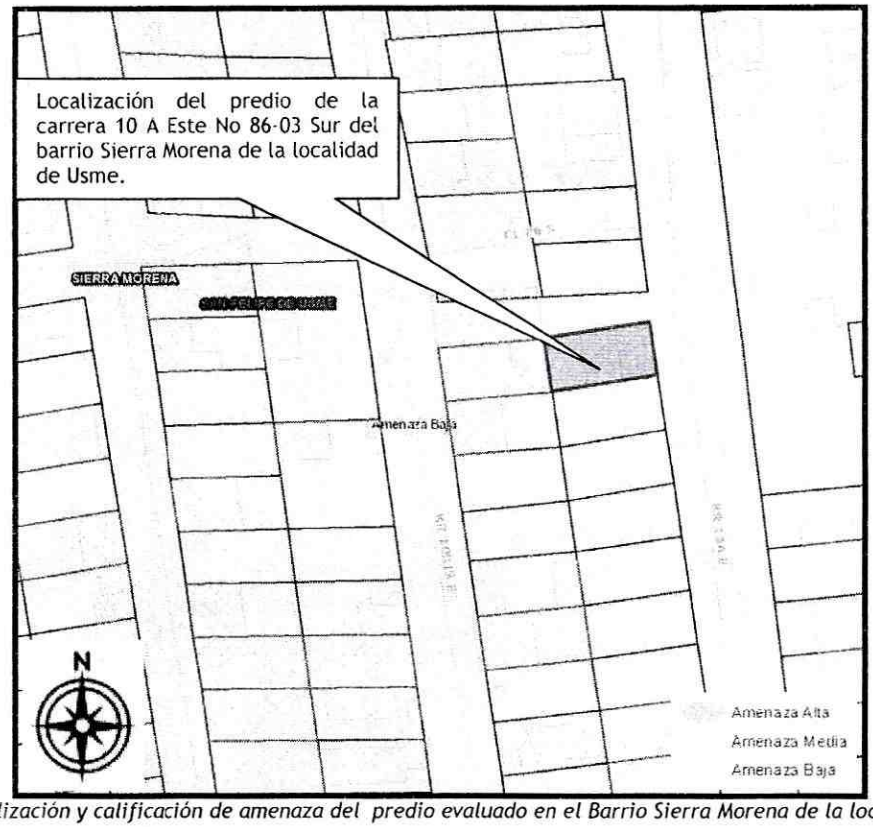


Figura 1. Localización y calificación de amenaza del predio evaluado en el Barrio Sierra Morena de la localidad de Usme.

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local tipo desprendimiento de material en un talud de corte, realizado posiblemente para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda localizada en el predio de la carrera 10 A Este # 86-03 Sur, el talud de corte se localiza al costado oriental del predio en comento y tiene una altura aproximada variable entre 0.3m hasta 2.2m, con un longitud aproximadamente de 8m, en donde de acuerdo a la inspección visual no se identificaron obras de estabilización y/o contención, ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, el material desprendido es de aproximadamente de 0.5m^3 y se deposito hacia la parte baja del talud en el corredor de ingreso a la vivienda, sin impactar o generar colapsos parciales de los elementos estructurales que la conforman, sin embargo debido a la cercanía del talud con el único acceso con que cuenta la vivienda y a que el suelo se encuentra altamente saturado y se pueden presentar nuevos y mayores desprendimientos se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la vivienda hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en el talud de corte evaluado.

El predio de la carrera 10 A Este # 86-03 Sur, se localiza hacia la parte media de una ladera de pendiente alta cercana a los 60°, en donde de acuerdo a la inspección visual no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general que puedan comprometer las estabilidad y habitabilidad de la vivienda objeto del presente documento, ni de las demás emplazadas en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Hacia la parte baja del talud de corte se emplaza la vivienda objeto del presente documento, la cual es de un (1) nivel construida de acuerdo a la inspección visual en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de zinc simplemente apoyada sobre los muros de cerramiento y divisorios de la vivienda, la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la falta de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas, sin embargo, la vivienda no presenta grietas, fisuras ni otro tipo de patología estructural que comprometa su estabilidad en el mediano plazo.

Hacia la parte alta del talud de corte se localiza la vía correspondiente a la carrera 10 A Este que en la actualidad es un sendero de circulación peatonal, (ver fotografía 1 y 2), el cual no cuenta con obras de urbanismo, conformada de manera rudimentaria, sendero en el que no se observan obras para el manejo de las aguas de escorrentía provenientes de la parte alta de la ladera, lo que hace que el talud evaluado sea altamente susceptible a procesos de remoción en masa.

Entre las posibles causas que generaron las afectaciones anteriormente descritas en el talud de corte, están la falta de obras de estabilización y/o contención, la falta de manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial y las altas precipitaciones ocurridas en el sector

Finalmente, de no adelantarse las obras adecuadas de estabilización y/o contención y el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial, se podrían presentar nuevos y mayores desprendimientos de material que comprometan la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada hacia la parte baja del talud de corte y dado el compromiso en la funcionalidad de la vivienda por la posible obstrucción del acceso a la misma, se recomendó la evacuación temporal y preventiva de la misma, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad en el talud de corte.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

6.



Foto 1. Localización de la vivienda con respecto al talud de corte evaluado.



Foto 2. Sendero peatonal localizado hacia la parte alta del talud de corte, costado oriental del mismo, que al momento de la vista no presenta compromiso.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

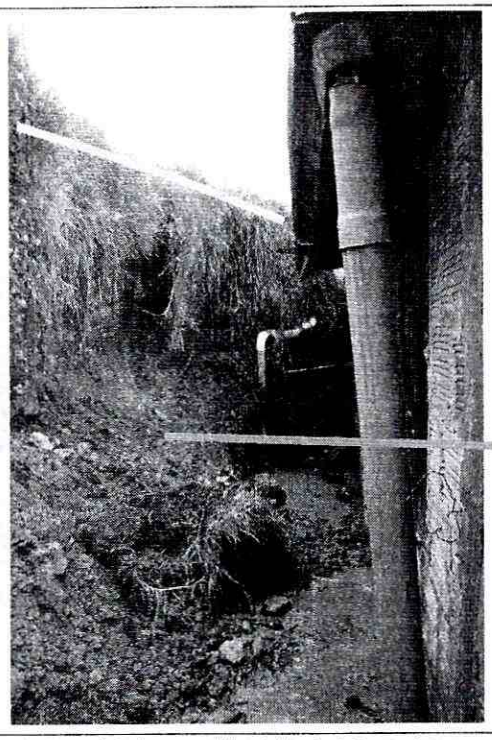




Foto 3 y 4. Material desprendido del talud de corte, que se deposita hacia la parte baja a unos 0.2m de longitud del único acceso que tiene la vivienda.

7. AFECTACIÓN

ID	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	URIEL CRUZ RATIVA	CARRERA 10 A ESTE # 86-03 SUR	4	3	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ De no implementarse las obras de estabilización y/o contención en el talud de corte localizado al costado oriental del predio de la carrera 10 A este # 86-03 Sur del barrio Sierra Morena de la localidad de Usme, es probable que se generarse nuevos y mayores desprendimientos de material que eventualmente pudieran generar colapsos parciales de los muros de cerramiento de la vivienda emplazada en el predio en comento, adicionalmente de presentarse una retrogresión en el proceso de remoción de carácter local en el talud se afectaría la funcionalidad del sendero peatonal localizado hacia la parte alta de dicho talud.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado con el talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda emplazada en el predio ubicados en la carrera 10 A Este # 86-03 Sur del barrio Sierra Morena de la localidad de Usme.

- ✓ Evacuación temporal y preventiva mediante acta # 2708 del 04 de Diciembre de 2011, de la vivienda emplazada en el predio de la carrera 10 A Este # 86-03 Sur, debido a los desprendimientos locales de material en el talud de corte, material que se deposito a 0.2m del único acceso a la vivienda comprometiendo la habitabilidad de la misma.

10. CONCLUSIONES

- ✓ La habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la carrera 10 A Este # 86-03 Sur en el barrio Sierra Morena de la localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad, por el proceso de remoción en masa de carácter local presente en el talud de corte localizado al costado oriental.

- ✓ De no implementarse las obras de estabilización en el talud de corte evaluado, se podrían presentar en el corto plazo, nuevos y mayores desprendimientos de material que comprometerían la funcionalidad del sendero peatonal localizado hacia la parte alta del talud de corte.

10. ADVERTENCIAS

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- ✓ A los responsables del predio ubicado en la carrera 10 A este # 86-03 Sur, mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad en el talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda en comento.

- ✓ En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la carrera 10 A este # 86-03 Sur, Barrio Sierra Morena de la localidad de Usme, se recomienda a sus propietarios y/o responsables implementar acciones tendientes al mejoramiento y/o mantenimiento de las viviendas haciendo énfasis en la implementación de medidas de estabilización del talud de corte existente hacia el costado oriental del mismo. Dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- ✓ A los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la carrera 10 A este # 86-03 Sur, Barrio Sierra Morena de la localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud de corte, realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- ✓ A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

- ✓ A la alcaldía Local de Usme desde su competencia; llevar a cabo las labores administrativas tendientes a establecer el o los responsables de implementar las obras necesarias para la estabilización del talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda emplazada al costado nor-occidental del predio de la carrera 10 A este # 86-03 Sur, Barrio Sierra Morena de la localidad de Usme; dado que de no ejecutarse acciones en el corto plazo sobre dicho talud, es posible que se genere nuevos y mayores desprendimientos de material, adicionalmente de presentarse una retrogresión en el mismo se podrían ver afectado en el mediano plazo el sendero peatonal localizado hacia la parte alta de dicho talud de corte.

NOMBRE	**NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ**	**NOMBRE**	**TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA**
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25202-116098 CND	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co